

SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO PENAL



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Octubre 2020

CONTROL DE DOCUMENTO

Fecha	Versión	Modificaciones
29 octubre 2020	1	Versión inicial. Aprobada por el Consejo de Administración.

ÍNDICE

1. ÁMBITO Y FINALIDAD.....	3
1.1. Consideraciones Previas	3
1.2. Objeto	3
1.3. Ámbito de aplicación.....	4
1.4. Conducta Social.....	4
2. PRINCIPIOS	4
2.1. Principio fundamental: legalidad.....	4
2.2. Seguridad y calidad del servicio	5
2.3. Principios relativos al empleo.....	5
3. COMPROMISOS.....	6
3.1. Compromisos de Tranvía de Murcia con todos los Miembros de la Organización	6
3.2. Compromisos de los Miembros de la Organización	7
3.3. Compromisos de los Directivos	9
4. CONFLICTOS DE INTERESES	10
4.1. Pautas generales.....	10
4.2. Concesión de beneficios y entrega de obsequios.....	10
4.3. Aceptación de beneficios y de obsequios.....	12
4.4. Dedicación de los Miembros de la Organización y evitación de conflictos entre intereses profesionales y personales.....	13
4.5. Dedicación exclusiva de los directivos.....	14
4.6. Inversiones	15
5. BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	15
6. PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	15
7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELLECTUAL	16
7.1. Información Confidencial	16
7.2. Propiedad intelectual.....	17

7.3. Protección de datos.....	18
8. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y EVITACIÓN DEL FRAUDE.....	18
9. PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN.....	19
10. DONACIONES Y PATROCINIOS.....	19
11. NORMATIVA DE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO.....	19
12. RELACIÓN CON LOS SOCIOS DE NEGOCIOS Y LOS CLIENTES.....	20
13. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.....	20
14. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE TRANVÍA DE MURCIA.....	20
15. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE.....	21
16. CANAL ÉTICO.....	21
17. VIGENCIA.....	21
18. REVISIÓN.....	22
19. COMUNICACIÓN.....	22

1. ÁMBITO Y FINALIDAD

1.1. Consideraciones Previas

El objetivo del presente Código Ético y de Conducta (en adelante “Código Ético y de Conducta” o “Código” indistintamente) es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A. y de la UTE Operación Tranvía de Murcia (en adelante, conjuntamente, “Tranvía de Murcia” o la “Sociedad”, indistintamente) y de los miembros de su órgano de administración y todos sus directivos, y empleados o personal (en adelante, el órgano de administración, los directivos, y empleados de Tranvía de Murcia serán referidos conjuntamente como “Miembros de la Organización”), en el desarrollo de su actividad, como pilar de una cultura empresarial ética.

Este Código no aborda todas y cada una de las cuestiones éticas o legales que pueden plantearse, pero los Miembros de la Organización han de actuar de conformidad con su espíritu y sus principios generales en los casos en los que no se ofrezca una orientación específica.

Este Código Ético y de Conducta tiene como finalidad proporcionar a los Miembros de la Organización de Tranvía de Murcia directrices para una conducta adecuada respecto a compañeros, clientes, proveedores, miembros de la Administración, socios de negocios y demás grupos de interés con los que se relaciona. Con ello se busca fomentar la integridad de todos los Miembros de la Organización y, por tanto, de la empresa, en su relación con la Sociedad en general.

Sin perjuicio de las políticas y procedimientos ya aprobados o implementados, Tranvía de Murcia puede adoptar en el futuro políticas y procedimientos más detallados en relación con áreas concretas cubiertas por este Código y con otros asuntos que no se mencionen en él.

Todos los directivos y responsables de Tranvía de Murcia tienen como responsabilidad garantizar que los Miembros de la Organización bajo su supervisión entienden este Código y adecúan al mismo su conducta, así como asegurarse de que los Miembros de la Organización que estén bajo su responsabilidad estén familiarizados con los contenidos del presente Código y restantes políticas internas de la Sociedad, y respeten y cumplan las reglas y principios de conducta aplicables. El Responsable de Cumplimiento estará disponible para cualquier consulta y para responder a preguntas relacionadas con este Código.

1.2. Objeto

El presente Código Ético y de Conducta contiene las reglas y principios de conducta más relevantes para los Miembros de la Organización. La finalidad de este Código es proporcionar información y directrices claras a los Miembros de la Organización acerca de los principios básicos que deben respetar y cumplir en el ejercicio de su actividad profesional

en Tranvía de Murcia. Constituye una guía que pone de relieve conductas éticas básicas e identifica políticas y recursos para ayudar a todos los Miembros de la Organización a tomar decisiones adecuadas y entender claramente qué se espera de ellos.

1.3. Ámbito de aplicación

Este Código Ético y de Conducta es de aplicación a Tranvía de Murcia y a todos los Miembros de la Organización.

La Dirección de Tranvía de Murcia, en colaboración con el Responsable de Cumplimiento, es responsable de garantizar la publicación e implementación del Código Ético y de Conducta.

Todos los Miembros de la Organización deben leer, acusar recibo y cumplir este Código en su totalidad.

Cualquier duda sobre los principios contenidos en este Código o su aplicación, debe ser consultada con el Responsable de Cumplimiento de Tranvía de Murcia. En caso de que el miembro de la organización que presente dudas se las traslade a su responsable directo, éste a su vez la trasladará al Responsable de Cumplimiento.

Todos los Miembros de la Organización tienen la responsabilidad personal de asegurarse de que sus actos son conformes a este Código y las leyes que rigen su trabajo. El incumplimiento de este Código o de la legalidad vigente puede entrañar sanciones disciplinarias, incluido el despido.

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas internas ya comunicadas e implementadas en Tranvía de Murcia, ahora o en el futuro, dichas normas deberán aplicarse sin restricción, en adición a las directrices de este Código.

Igualmente, los Miembros de la Organización de Tranvía de Murcia deberán procurar que los contactos comerciales y profesionales de Tranvía de Murcia se conduzcan en consonancia con los principios de este Código Ético y de Conducta.

1.4. Conducta Social

El propósito de Tranvía de Murcia es fomentar y mantener un ambiente de trabajo de confianza y compañerismo, cultivando un comportamiento social responsable entre todos los Miembros de la Organización.

Esto incluye el respeto a la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.

2. PRINCIPIOS

2.1. Principio fundamental: legalidad

El principio fundamental que rige cualquier comportamiento en el seno de Tranvía de Murcia es el cumplimiento de la ley. Todos los Miembros de la Organización están obligados

a respetar y cumplir las disposiciones legales y de control aplicables a las operaciones en las que intervienen. Deberá evitarse cualquier implicación en operaciones o actuaciones cuya intención evidente sea eludir dichas regulaciones.

El incumplimiento de las disposiciones legales y de control o la contravención de este Código pueden perjudicar la reputación de Tranvía de Murcia, dañando seriamente su posicionamiento en el mercado y la sociedad, al tratarse de una empresa que trabaja de cara al público. Además, puede provocar la imposición de sanciones públicas que podrían impactar de forma grave su actividad empresarial.

El incumplimiento intencionado o por negligencia grave de este Código por parte de los Miembros de la Organización puede constituir, además, un incumplimiento de su contrato laboral y, por lo tanto, acarrear consecuencias disciplinarias, incluido el despido. Las sanciones serán coherentes y proporcionales a la gravedad de la infracción.

2.2. Seguridad y calidad del servicio

La seguridad del viajero y la calidad del servicio son las principales prioridades de Tranvía de Murcia. En el desarrollo de los servicios que prestamos, cumpliremos con todas las leyes, regulaciones y procedimientos aplicables a nuestra actividad, ya sea en el ámbito público o privado, incluyendo los reportes y auditorías diseñados para garantizar la seguridad y la calidad del servicio de Tranvía de Murcia.

Además, siempre cumpliremos con nuestras políticas internas y procedimientos estándar diseñados para proteger la salud y seguridad del viajero y para asegurar la calidad de nuestro servicio.

2.3. Principios relativos al empleo

- Tranvía de Murcia defiende la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva y la no discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Tranvía de Murcia no tolera el trabajo infantil. Ninguna persona menor de la edad mínima legal para el empleo debe ser empleado, de acuerdo con lo establecido en la normativa laboral vigente y en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. Tranvía de Murcia no aceptará la contratación de personas en situación irregular respecto de las autoridades de extranjería, o que carezcan de permiso de trabajo.
- En lo relativo a la libertad de asociación y el derecho de huelga, todos los empleados de Tranvía de Murcia son libres de ejercer su derecho a formar, afiliarse o no afiliarse a organizaciones de su propia elección y que representan sus intereses como trabajadores, así como su derecho a ejercer la huelga en defensa de sus intereses con respeto a los servicios mínimos que se establezcan como esenciales para la comunidad, según lo dispuesto en la Constitución Española y en la normativa laboral.

Ningún empleado debe ser objeto de intimidación o acoso en el ejercicio pacífico de estos derechos.

- Tranvía de Murcia también respetará el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y al procedimiento de conflicto colectivo reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de los Trabajadores, entendido como un proceso o una actividad voluntaria a través de la cual los empleados pueden discutir y negociar sus relaciones, según corresponda conforme a las leyes y condiciones locales.
- Tranvía de Murcia proporcionará un ambiente de trabajo sano y seguro para sus trabajadores cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y políticas de la empresa en materia de salud y seguridad en el trabajo. Tranvía de Murcia adoptará las medidas apropiadas para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades.
- El salario, incluidas las horas extraordinarias y las prestaciones, será igual o superior al salario mínimo interprofesional establecido por la ley.
- Tranvía de Murcia reconoce la necesidad de un equilibrio sano entre el trabajo y el tiempo libre para todos los empleados.

3. COMPROMISOS

3.1. Compromisos de Tranvía de Murcia con todos los Miembros de la Organización

1. Respeto profesional y personal.
2. Ofrecer un entorno y unas condiciones laborales que faciliten el cumplimiento y mejora de su trabajo y la estabilidad en el empleo.
3. Facilitar los medios y recursos adecuados, así como la formación necesaria para fomentar el mejor desempeño, la excelencia en su trabajo y el crecimiento profesional.
4. Establecer sistemas adecuados de reconocimiento individual y grupal bajo los principios de equidad y justicia.
5. Reconocer la diversidad de personas como una fuente de riqueza para Tranvía de Murcia y, en consecuencia, establecer las políticas de gestión del talento y de la diversidad adecuadas para que cada uno pueda contribuir al éxito de la empresa.
6. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
7. Apoyar al empleado a alcanzar el equilibrio entre la vida personal y la profesional.
8. Promover las herramientas necesarias para que la comunicación entre los empleados y la Sociedad fluya adecuadamente.

9. Promover la transparencia y transmitir y compartir la información necesaria para el desempeño laboral de los empleados, así como respecto a las decisiones que les atañen.
10. Fomentar el trabajo en equipo, la delegación, cooperación, coordinación y otras formas de apoyo mutuo, impulsando el éxito colectivo.
11. Fomentar la participación en las decisiones que les afectan.
12. Conocer el grado de satisfacción del empleado con la Sociedad y con su puesto de trabajo, así como establecer las herramientas adecuadas para incorporar sus sugerencias y aportaciones sobre cómo realizarlo mejor.
13. El rigor y la profesionalidad son también principios de actuación que se integran en los valores de Tranvía Murcia y que deben ser asumidos por todos los Miembros de la Organización.

3.2. Compromisos de los Miembros de la Organización

Tranvía de Murcia desea que los Miembros de la Organización sean los primeros en promover la excelencia a través de su ejemplaridad, que se manifiesta en los siguientes compromisos que deben ser cumplidos tanto dentro de la propia empresa como cuando el empleado la represente externamente.

¿Qué espera Tranvía de Murcia de los Miembros de la Organización?

1. El compromiso con Tranvía de Murcia, su misión y sus valores. Entre los valores Tranvía de Murcia destacan:
 - **Estricta observancia de la ley.** - Respetaremos escrupulosamente las normas y disposiciones vigentes que en cada momento resulten de aplicación a nuestra actividad.
 - **Calidad de servicio.** - Involucramos a nuestro personal, mediante su formación e información y tomando en consideración sus aportaciones, en la mejora continua de la calidad de nuestro servicio.
 - **Compromiso medioambiental.** - Tenemos un firme compromiso con la prevención de la contaminación en el desarrollo de nuestra actividad. A tal fin, cumpliremos con todos los requisitos legales aplicables en materia medioambiental, y tendremos como objetivo permanente la eficiencia energética de nuestros procesos.
 - **Satisfacción del cliente.** - La satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes constituye nuestra prioridad.

- **Respeto a las personas:** Los Miembros de la Organización promoverán con su comportamiento el respeto a las personas, independientemente de su posición dentro o fuera de la empresa, formación, educación, profesión, edad, sexo, orientación sexual, credo religioso o valores, lengua, origen, raza o procedencia geográfica, entre otros. La conducta de los Miembros de la Organización debe regirse en todos los casos por el respeto y la igualdad de trato.

En consecuencia, el trato personal, el lenguaje, la vestimenta y las actitudes estarán de acuerdo con este respeto y con los valores de Tranvía de Murcia:

- ✓ la responsabilidad en sus dimensiones humana, social y medioambiental;
 - ✓ un firme y decidido compromiso con la calidad del servicio ofrecido;
 - ✓ la satisfacción de sus clientes, colaboradores y Miembros de la Organización.
2. El compromiso con su propio desarrollo profesional y las oportunidades de formación y mejora que ofrece la Sociedad: Todos los Miembros de Organización, y en particular los directivos, jefes de área, y demás responsables, deben atender a su propia formación y la de sus colaboradores, con carácter continuado, con el fin de desempeñar mejor su trabajo y ofrecer un mejor servicio orientado al cliente.
- A estos efectos, Tranvía de Murcia proporciona a los Miembros de la Organización formación específica de cualificación para los puestos de trabajo que se prevé que van a cubrir, además de emprender otras iniciativas de formación con carácter recurrente.
3. El cumplimiento de las normas y políticas de Tranvía de Murcia.
4. La dedicación leal a la Sociedad en los horarios establecidos, así como el uso honrado y eficaz del tiempo y de los recursos necesarios para el desempeño de su trabajo, evitando la utilización de éstos para fines extralaborales o particulares.
5. Un comportamiento respetuoso, justo e íntegro en el ámbito laboral y en las relaciones con todos los grupos de interés con los que operamos y, en especial, con los clientes y proveedores, así como con el resto de los Miembros de la Organización.

6. La imparcialidad, equidad e integridad en el trato a otros empleados, clientes, proveedores, administraciones, o cualquier otra persona que tenga una relación profesional con Tranvía de Murcia, evitando cualquier favoritismo, la obtención de ventajas personales, la parcialidad o el abuso de poder o posición.
7. La lealtad a la Sociedad, no desempeñando otras funciones, cargos, responsabilidades, desarrollando actividades o participando en sociedades que supongan una competencia desleal, conflicto de intereses o interferencia en sus obligaciones laborales.
8. El trato confidencial de la información y su utilización restringida al ámbito de nuestro trabajo.
9. **Confianza, fiabilidad y trabajo en equipo:** Todos los Miembros de la Organización promoverán con su comportamiento la confianza, la fiabilidad y el trabajo en equipo que debe caracterizar a la Sociedad, tanto internamente como en sus relaciones externas.

3.3. Compromisos de los Directivos

Los directivos son los responsables de crear y mantener un buen ambiente de trabajo en la Sociedad. La involucración y compromiso de los empleados a su cargo es uno de los objetivos de todo directivo, y debe contribuir a alcanzarlo con su ejemplo y dedicación.

Asimismo, los directivos deben velar por la conciliación de vida y trabajo de sus empleados y hacer coincidir sus demandas de trabajo a los horarios de quienes trabajan con ellos, tratando de promover la conciliación con su propio ejemplo.

Los directivos deben hacer especial observancia de los valores de Tranvía de Murcia y promover dichos valores entre el personal a su cargo:

- a) Respetar y tener en cuenta los valores de la Sociedad en las decisiones que toma o en la organización del trabajo diario.
- b) Actuar individualmente de forma coherente respecto a las decisiones tomadas por la dirección corporativa.
- c) Comunicar mensajes coherentes con los de los órganos de administración y dirección.
- d) Transmitir, en la medida de lo posible, la información respecto a las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno.
- e) Fomentar la dirección participativa y la delegación de funciones.
- f) Facilitar el trabajo de los empleados.
- g) Compartir con el empleado el éxito empresarial.
- h) Potenciar el desarrollo profesional de sus empleados.

4. CONFLICTOS DE INTERESES

4.1. Pautas generales

Las decisiones y acciones comerciales deben tener como base el interés de Tranvía de Murcia y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales. Las relaciones con clientes, proveedores, competidores, administraciones y reguladores actuales y futuros no deben influir a la hora de tomar decisiones independientes y juiciosas en nombre de Tranvía de Murcia.

Los Miembros de la Organización deben evitar cualquier situación que pueda derivar en un conflicto entre los intereses de la Sociedad y los personales. Aquellos conflictos de intereses personales que resulten inevitables deben ser puestos por el empleado en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, quien aplicará el presente Código para resolverlos. En caso de que la cuestión se haya puesto en conocimiento del responsable directo del empleado, este la elevará al Responsable de Cumplimiento. La consulta también se podrá realizar a través del buzón que Tranvía de Murcia pone a disposición de todos los Miembros de la Organización: "[Formulario Canal Ético](#)".

4.2. Concesión de beneficios y entrega de obsequios

La finalidad de las atenciones y regalos corporativos en un contexto comercial es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, no conseguir una ventaja injusta. La entrega de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial está prohibida y podría considerarse ilícita.

Por norma general, los Miembros de la Organización no pueden ofrecer ni otorgar obsequios ni beneficios en el marco de sus actividades profesionales. En los casos excepcionales en que sea conveniente (en interés de la relación empresarial) otorgar obsequios o invitaciones a determinadas personas, estos deberán realizarse dentro de los límites de lo apropiado y no pretender influir sobre las decisiones de los negocios de forma ilícita.

Las pautas establecidas en el presente Código pretenden ser flexibles para adecuarse a las costumbres y prácticas de compañía, y lo suficientemente objetivas para brindar una orientación útil. Bajo este enfoque, se pueden realizar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía y atenciones habituales, siempre que concurren todas las circunstancias siguientes:

- No estén prohibidos por la ley.
- No puedan ser considerados inapropiados o poco profesionales.
- Ser entregados de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- Tener un valor razonable. Con carácter general se entiende que tienen valor razonable los obsequios cuyo importe no sobrepase los 150 euros o su equivalente en

la divisa correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos o entregados a, o por, una tercera parte, en un periodo de seis meses.

- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- No deben entregarse aquellos que, por la coincidencia temporal, o por otras razones, pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales.
- No haber sido solicitados.

En general las invitaciones a almuerzos y eventos son apropiadas si son razonables. Con carácter general se consideran razonables, teniendo en cuenta la ubicación, el contexto, la naturaleza del evento, y siempre acordes a los principios de actuación, aquellas que no excedan de 75 euros por persona.

La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas no tienen consideración de beneficios personales, salvo que, por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten no apropiadas para su finalidad.

4.2.1 Gratificaciones a cargos públicos

Queda terminantemente prohibido ofrecer a los funcionarios públicos, políticos y otros representantes de instituciones públicas obsequios, gratificaciones o invitaciones que puedan comprometer su independencia o integridad, y, en cualquier caso, deberán respetar las limitaciones advertidas en el punto anterior.

4.2.2 Sobornos y corrupción

También está terminantemente prohibido ofrecer u otorgar sobornos. En el trato con organismos o autoridades públicos debe ponerse especial atención en no prometer, ofrecer o insinuar pagos o beneficios con el fin de influir en las decisiones o acciones de un funcionario o de cualquier cargo público.

En consecuencia, está terminantemente prohibido proveer, ofrecer o prometer cualquier soborno (incluyendo el dinero, los bienes, la hospitalidad, regalos o cualquier otro artículo de valor), directa o indirectamente, a funcionarios o cargos públicos. Además, no proporcionaremos ningún pago o beneficio para los empleados del sector privado con el fin de influir en ellos para obtener o mantener una ventaja competitiva.

La Dirección de Tranvía de Murcia deberá asegurarse de que aquellos terceros que pudieran actuar en el mercado haciendo uso del nombre de Tranvía de Murcia (tales como subcontratistas, agentes, representantes, etc.) no incurrir en prácticas corruptas.

4.3. Aceptación de beneficios y de obsequios

Al igual que se establece en el anterior apartado dedicado a la entrega de beneficios y obsequios, como criterio general, en el ámbito profesional, los Miembros de la Organización no aceptarán obsequios, invitaciones u otros beneficios. Asimismo, los familiares y personas directamente vinculadas con directivos, o empleados con capacidad de decisión de Tranvía de Murcia no deben recibir obsequios ofrecidos por parte de proveedores, clientes o subcontratistas de Tranvía de Murcia sin la aprobación del Responsable de Cumplimiento.

Las pautas establecidas en el presente Código pretenden ser flexibles para adecuarse a las costumbres y prácticas de compañía, y lo suficientemente objetivas para brindar una orientación útil. Bajo este enfoque, se pueden aceptar o realizar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía y atenciones habituales, siempre que concurren todas las circunstancias siguientes:

- No estén prohibidos por la ley.
- No puedan ser considerados inapropiados o poco profesionales.
- Ser recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- Tener un valor razonable. Con carácter general se entiende que tienen valor razonable los obsequios cuyo importe no sobrepase los 150 euros o su equivalente en la divisa correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos o entregados a, o por, una tercera parte, en un periodo de seis meses.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- No deben aceptarse aquellos que por la coincidencia temporal, o por otras razones, pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales.
- No haber sido solicitados.

En general las invitaciones a almuerzos y eventos son apropiadas si son razonables. Con carácter general se consideran razonables, teniendo en cuenta la ubicación, el contexto, la naturaleza del evento, y siempre acordes a los principios de actuación, aquellas que no excedan de 75 euros por persona.

La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas no tienen consideración de beneficios personales, salvo que, por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten no apropiadas para su finalidad.

La aceptación de gratificaciones económicas directas está prohibida sin excepción.

4.4. Dedicación de los Miembros de la Organización y evitación de conflictos entre intereses profesionales y personales

Todos los Miembros de la Organización deben garantizar que sus intereses personales no interfieran con los intereses de la Sociedad. En concreto, en este ámbito deben respetarse específicamente las siguientes normas.

- a. Solo los Miembros de la Organización autorizados deben formalizar contratos o convenios de colaboración y realizar encargos y pedidos en nombre de la Sociedad, siempre de acuerdo con las normativas y políticas internas vigentes en la Sociedad.
- b. Cualquier labor al margen de Tranvía de Murcia realizada por un Miembro de la Organización, ya sea por cuenta propia o ajena, que sea remunerada y/o esté relacionada con su experiencia profesional, deberá ser puesta en conocimiento del Responsable de Cumplimiento. Esa comunicación será realizada por el Miembro de la Organización directamente. En caso de habérselo comunicado a su responsable directo éste deberá elevar la cuestión al Responsable de Cumplimiento. Además, cualquier otro Miembro de la Organización que pudiese conocer de la citada labor podrá informar de la misma (en los términos expuestos).
- c. En todo caso, los Miembros de la Organización no podrán desarrollar actividades profesionales que puedan afectar a los intereses de Tranvía de Murcia sin la previa autorización expresa del Responsable de Cumplimiento salvo en los casos reservados al Consejo de Administración de la Sociedad (véase 4.5).

Se entiende que son actividades profesionales que pueden afectar a los intereses de la Sociedad aquellas actividades remuneradas que precisan de la dedicación de algún tiempo coincidente con la jornada laboral del trabajador en Tranvía de Murcia, o actividades que puedan representar un conflicto de interés por estar relacionadas con la actividad de Tranvía de Murcia.

- d. Los Miembros de la Organización que se encontraran en cualquiera de las situaciones que a continuación se enumeran, deberán consultar al Responsable de Cumplimiento, pues podría dar lugar a un conflicto de intereses:
 - a) Estar involucrado, directamente o a través de persona vinculada, en alguna transacción u operación económica con sociedades integradas de los grupos empresariales que constituyen su accionariado.
 - b) Tener capacidad de decidir, negociar o formalizar contratos en nombre de cualquiera de los grupos empresariales que constituyen el accionariado de la Sociedad con personas vinculadas o con personas jurídicas en las que el

miembro de la organización, directamente o a través de persona vinculada, tenga intereses económicos o personales.

- c) Ser directamente o a través de persona vinculada, accionista significativo, administrador, consejero, directivo, etc., de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de cualquiera de los grupos empresariales que constituyen el accionariado de la Sociedad.
- d) Tener que supervisar la labor o el desempeño de personas vinculadas.
- e) En el transcurso de auditoría, revisión por parte de un regulador o supervisor, el responsable o componentes de sus equipos fuera una persona vinculada
- f) En acceso a posiciones dependientes, jerárquica o funcionalmente de un familiar, está sujeto a la política de empleo de familiar es en la compañía y debe de contar con la autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Son personas vinculadas

- El cónyuge o análogo del miembro de la organización.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del miembro de la organización o de su cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad).
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del miembro de la organización.

En caso de producirse alguna de las mencionadas situaciones, el Responsable de Cumplimiento, con el visto bueno del Consejo de Administración, resolverá. En todas las actuaciones deben prevalecer los intereses de Tranvía de Murcia frente a los de terceros y frente a cualquier interés particular. En este sentido, las capacidades profesionales adquiridas por los Miembros de la Organización no deben usarse de una forma que sea lesiva para el negocio de Tranvía de Murcia.

4.5. Dedicación exclusiva de los directivos

Los directivos de Tranvía de Murcia no pueden desempeñar otra labor por cuenta propia o ajena que sea remunerada y esté relacionada con su experiencia profesional, salvo autorización expresa del Consejo de Administración de la Sociedad.

La participación de directivos de Tranvía de Murcia en órganos de administración o dirección en una empresa ajena a Tranvía de Murcia o un organismo público requerirá contar con la aprobación previa del Consejo de Administración de la Sociedad. Esta

aprobación deberá obtenerse previamente y el nombramiento no deberá conllevar un conflicto de intereses con los de la Sociedad.

En caso de participación en tales órganos por parte de cónyuges e hijos de los directivos de Tranvía de Murcia, el Responsable de Cumplimiento deberá ser informado.

4.6. Inversiones

Ningún miembro de la organización permitirá que sus inversiones o las de personas directamente vinculadas a él puedan generar un conflicto con los intereses de la Sociedad.

Existe un conflicto de intereses si un miembro de la organización de Tranvía de Murcia posee una inversión en un competidor, proveedor o subcontratista, y las decisiones del trabajador de Tranvía de Murcia pueden tener repercusiones comerciales para esta parte ajena a la empresa.

Estos casos deben ser comunicados al Responsable de Cumplimiento de Tranvía de Murcia, que valorará individualmente cada supuesto y establecerá las medidas específicas que, en su caso, se consideren convenientes, sin perjuicio de lo ya dispuesto en el apartado 4.4 anterior.

5. BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Sociedad presta especial atención en el cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Como norma general, no se permiten los cobros y pagos en efectivo. Cualquier excepción, deberá ser documentada y autorizada, ser de pequeña cuantía y en cualquier caso inferior a 2.500 euros en los pagos a terceros.

Además de lo anterior, se prestará especial atención a la identidad efectiva del tercero (cliente, socio, proveedor, ONG, u otros) con quien se vaya a trabajar, la procedencia de los fondos que se reciban en concepto de pago, y en general, a todos los cobros y pagos que se pueda entender que pueden tener como destino la comisión de actividades de naturaleza terrorista, que tengan como destino cuentas bancarias, personas o entidades residentes en paraísos fiscales, así como a aquéllos cobros que estén fraccionados.

6. PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tranvía de Murcia, con la finalidad de asegurar un entorno de trabajo justo, diverso y promotor del desarrollo profesional y personal, se compromete a:

- No tolerar cualquier conducta que suponga discriminación por razón de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no guarde relación objetiva con las condiciones de trabajo, se encuentre o no en la legislación aplicable en la jurisdicción de aplicación.

- Promover una cultura corporativa de respeto, donde las personas responsables de las distintas unidades organizativas velen por mantener un entorno laboral libre de todo tipo de acoso en sus respectivas áreas.
- Promover e implantar una formación adecuada para la resolución de conflictos y estilos de dirección entre las personas responsables de equipos de trabajo.
- Asegurar que los mecanismos para la denuncia e investigación sean ágiles y rápidos, respetando los derechos de ambas partes y garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los intervinientes.
- Adoptar las medidas disciplinarias que correspondan en el caso de detectarse conductas constitutivas de acoso laboral, sexual o por razón de sexo.

7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1. Información Confidencial

Información de Tranvía de Murcia

Los Miembros de la Organización están obligados a mantener absoluta reserva en relación con toda la información de Tranvía de Murcia de naturaleza confidencial.

La información se considera confidencial si está marcada como tal por la Dirección de la Sociedad, o por un responsable directo, o si resulta claramente evidente que contiene secretos empresariales o comerciales. También se considerará información confidencial, en todo caso, cualquier dato estratégico, económico-financiero, comercial o técnico relativo a la Sociedad, las deliberaciones y acuerdos adoptados en el seno de los órganos de dirección y gobierno de Tranvía de Murcia, y cualquier información que no sea de dominio público y sea valiosa para Tranvía de Murcia, o pueda resultar valiosa para sus competidores.

En caso de duda sobre el carácter confidencial de una información, se consultará al Responsable de Cumplimiento. En caso de la consulta se haya realizado al responsable directo, éste la elevará al Responsable de Cumplimiento.

La información confidencial debe protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente, y antes de que se transfiera dentro de Tranvía de Murcia, debe respetarse el principio general según el cual la información confidencial debe hacerse llegar sólo a aquellos empleados que la necesitan para el desarrollo de las tareas que se les han encomendado (principio de “necesidad de conocimiento”).

Todos los Miembros de la Organización deberán tener un especial cuidado en proteger la información confidencial de la Sociedad, evitando dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus espacios de trabajo u otros lugares accesibles a terceros.

También evitarán verbalizar información confidencial en lugares públicos, donde puedan ser escuchados.

Sólo las personas autorizadas expresamente por Tranvía de Murcia pueden tener contactos con la prensa y otros medios de comunicación para la difusión de información.

La obligación de proteger la información confidencial se mantiene incluso después de la extinción de la relación laboral.

Información confidencial de terceros

Tranvía de Murcia respeta, asimismo, la información confidencial de terceros, entre otros, sus proveedores, socios de negocios, administraciones y clientes. Por lo tanto, no se obtendrá dicha información por métodos ilegales o no éticos, ya sea directamente o a través de un tercero, ni se revelará, ni nos apropiaremos, indebidamente de dicha información.

Igualmente, no se tratará de obtener de los empleados información confidencial relativa a sus anteriores empleos.

7.2. Propiedad intelectual

Derechos de propiedad intelectual de Tranvía de Murcia

Sin perjuicio de otros derechos de terceros, serán propiedad exclusiva de Tranvía de Murcia y recaerán sobre ella todos los derechos, títulos de propiedad e intereses sobre todos y cada uno de los avances, conceptos, composiciones, datos, tecnologías de bases de datos, diseños, descubrimientos, nombres de dominio, ideas, mejoras, inventos, conocimientos técnicos, prácticas, procesos, secretos comerciales, métodos de trabajo (*know-how*), manuales operativos y de procedimientos, patentes, marcas comerciales y trabajos protegidos por derechos de autor, así como sobre cualquier otra propiedad intelectual (ya sea registrable o no) producida, elaborada, compuesta, escrita, representada o diseñada por un empleado de Tranvía de Murcia, ya sea individualmente o conjuntamente con otros, en el transcurso de su relación laboral con Tranvía de Murcia y relacionada de algún modo con la actividad de la Sociedad.

En particular, sin limitación, y sin perjuicio de otros derechos de terceros, serán propiedad de Tranvía de Murcia los contenidos incluidos en los planes de formación de la Sociedad, y todos los materiales elaborados o desarrollados por los formadores u otros Miembros de la Organización de Tranvía de Murcia con la finalidad de ser utilizados en las acciones de formación.

Los Miembros de la Organización deberán respetar la propiedad intelectual de la Sociedad sobre todos los programas, materiales informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc. creados, perfeccionados o cuyo desarrollo específico haya sido encargado a terceros mediante pago por parte Tranvía de Murcia para uso interno.

Los Miembros de la Organización no utilizarán fuera de la Sociedad el conocimiento interno y los modos de hacer propios generados dentro de Tranvía de Murcia, entendidos como metodologías propias o *know-how* diferencial.

Derechos de propiedad intelectual de terceros

Tranvía de Murcia respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, se pondrá especial cuidado en no desviar o infringir los derechos de propiedad intelectual ajenos a Tranvía de Murcia. En particular, no se utilizará software o contenidos descargados de Internet sin la correspondiente licencia, y si se utiliza cualquier tipo de documentación técnica sujeta a derechos de autor o a cualquier tipo de derechos de propiedad intelectual, deberemos asegurarnos de que el uso que se hace de dichos materiales es lícito.

7.3. Protección de datos

Todos los Miembros de la Organización están obligados a respetar y cumplir la normativa sobre protección de datos de carácter personal y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos personales de los que la Sociedad sea responsable no son accesibles a terceros. Los datos personales son cualquier información relativa a personas físicas que puede ser utilizada para identificar a un individuo específico por nombre, fecha de nacimiento u otra descripción contenida en ellos. Puede incluir información sobre empleados, demandantes de empleo, proveedores, clientes, socios de negocio u otros.

Los datos personales sólo deben recopilarse, procesarse y utilizarse, por medios legítimos y para fines legítimos, en la medida en que lo permitan la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), así como aquella normativa que pudiese ser de aplicación en cada momento y los acuerdos contractuales vigentes, debiendo respetarse en todo momento las medidas, normas, procedimientos y reglas establecidos por la Sociedad en esta materia.

En caso de duda, se debe consultar el caso con el Responsable de Cumplimiento. Si la consulta fuese realizada al responsable directo, éste la elevará al Responsable de Cumplimiento.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y EVITACIÓN DEL FRAUDE

Los Miembros de la Organización de Tranvía de Murcia están obligados a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables siempre que trabajen en nombre de Tranvía de Murcia. Asimismo, tienen también la responsabilidad de consultar con el Responsable de Cumplimiento si existen dudas o preocupaciones sobre la legalidad de una acción.

Todos los Miembros de la Organización de Tranvía de Murcia están obligados a realizar los máximos esfuerzos para garantizar que Tranvía de Murcia no es utilizada de forma inadecuada como instrumento para la realización de actividades fraudulentas. En caso de que algún empleado tenga conocimiento o sospeche de alguna actividad fraudulenta debe comunicarlo, al Responsable de Cumplimiento, o a través del buzón “[Formulario Canal Ético](#)”, salvaguardo en todo caso su identidad frente a la comunicación de la infracción. En caso de que la comunicación se hubiese realizado al responsable directo, éste la elevará al Responsable de Cumplimiento.

En el apartado “Canal Ético” de este Código se amplía la información sobre esta obligación.

9. PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Tranvía de Murcia se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos y códigos que rigen las actividades de promoción y publicidad y llevará a cabo estas actividades de una manera apropiada y ética, poniendo especial cuidado para asegurar que la información promocional y publicitaria cumple con los requisitos legales y reglamentarios, es fidedigna, y no contiene información falsa o engañosa.

10. DONACIONES Y PATROCINIOS

Es necesario poner especial cuidado en que las donaciones y patrocinios de Tranvía de Murcia cumplan con las regulaciones legales y las normativas internas aplicables.

En consecuencia, Tranvía de Murcia sólo realizará donaciones o ayudas a instituciones benéficas o sin ánimo de lucro formalmente declaradas de utilidad pública, y que cumplan con la legalidad vigente, y siempre previa aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

No se permite ningún otro pago o contribución voluntaria por parte de Tranvía de Murcia a cambio del cual no exista una contrapartida adecuada, estando particularmente prohibidas las contribuciones a partidos políticos, a candidatos o cargos públicos, incluyendo las federaciones, coaliciones, agrupaciones de electores, fundaciones o entidades vinculadas a los mismos.

11. NORMATIVA DE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

Tranvía de Murcia se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios ética y legalmente irreprochables, y a aplicar sistemas de competencia justos y legales. La normativa de defensa de la competencia y la legislación antimonopolio son de cumplimiento obligado para todos y cada uno de los Miembros de la Organización.

Están expresamente prohibidas aquellas conductas que puedan impedir el desarrollo y el mantenimiento de una competencia efectiva.

12. RELACIÓN CON LOS SOCIOS DE NEGOCIOS Y LOS CLIENTES

Las relaciones con los socios de negocios y clientes de Tranvía de Murcia deben caracterizarse por la sinceridad y la transparencia.

Ni Tranvía de Murcia ni los Miembros de la Organización harán negocios con terceros que puedan dañar la reputación de Tranvía de Murcia, entre otros, aquéllos que intencionada y continuamente violan la legislación en materia medioambiental, laboral, sobre seguridad e higiene en el trabajo, o anticorrupción.

Todos los acuerdos con terceros deben respetar las políticas de Tranvía de Murcia, tal y como se detallan en este Código y en las restantes políticas internas vigentes en la Sociedad en cada momento, así como las leyes y reglamentos aplicables. Ni Tranvía de Murcia ni los Miembros de la Organización se valdrán de terceros para llevar a cabo actos prohibidos por las leyes o por este Código.

13. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Todos los registros e informes, independientemente de que sean sólo para uso interno o para comunicación externa, deben ser correctos, completos y fiables, deben reflejar fielmente las operaciones y los acontecimientos y deben ser conformes tanto a los principios contables y demás disposiciones aplicables como a los controles internos y externos a los que deba estar sujeta Tranvía de Murcia en cada momento. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos pueden constituir delito.

Esto se aplica especialmente a la contabilidad y al mantenimiento de libros contables, así como a otros informes referentes al desarrollo empresarial y a la situación financiera de Tranvía de Murcia. Los registros se deben conservar y destruir de conformidad con las leyes y con las políticas internas de conservación de registros de Tranvía de Murcia.

Solo los Miembros de la Organización expresamente autorizados pueden realizar comunicados oficiales a los medios de comunicación, clientes, proveedores, accionistas, administraciones u otros terceros, o comunicarse con todos ellos. Cualquier información que se entregue a los medios de comunicación, ya sea de carácter financiero o de una naturaleza tal que pudiera influir en la opinión sobre la reputación de la Sociedad, deberá ser aprobada previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad.

14. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE TRANVÍA DE MURCIA

Todos los Miembros de la Organización tienen la responsabilidad de proteger los activos de la Sociedad frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y el robo. En este sentido, los activos de Tranvía de Murcia incluyen no solo activos materiales y propiedades, sino también bienes intangibles relacionados con la Sociedad (propiedad industrial e intelectual).

Todos los Miembros de la Organización son responsables de la protección de estos activos empresariales, que deben utilizarse sólo para propósitos adecuados y, en ningún caso, para fines ilegales. Es obligatorio cumplir las directrices internas referentes al uso de sus recursos operativos (incluidos teléfonos, ordenadores y otros equipos, Internet y otras tecnologías de la información). Los Miembros de la Organización no utilizarán estos recursos de forma ilegal o inapropiada o para su uso personal, con excepción del uso incidental expresamente permitido por su superior jerárquico.

Está expresa y terminantemente prohibida la instalación en los equipos de Tranvía de Murcia de cualquier *software* o dispositivo no autorizado, como los programas de intercambio de archivos, que comportan un riesgo de revelar información a terceros inadvertidamente.

Otras reglas importantes para la protección de los activos de la empresa y, en última instancia, para minimizar los riesgos de responsabilidad, se incluyen en las disposiciones legales y en la normativa interna sobre seguridad (por ejemplo, las relativas a la salud y la seguridad en el entorno laboral, la protección de datos y la seguridad de la información), que deberán ser respetados por todos los Miembros de la Organización.

15. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Tranvía de Murcia asume su responsabilidad respecto a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Los empleados deben respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de los empleados de tener en cuenta las implicaciones medioambientales de sus acciones y decisiones y de evitar o reducir su impacto negativo en la medida de lo posible.

16. CANAL ÉTICO

Los Miembros de la Organización que tengan conocimiento de una infracción significativa de la legislación o de las normas de este Código o de otras políticas internas vigentes en Tranvía de Murcia, están sujetos al deber ineludible de informar al Responsable de Cumplimiento, o bien comunicarlo a través del buzón "[Formulario Canal Ético](#)", lo que deberán hacer de acuerdo con las normas establecidas en el documento denominado "Procedimiento del Canal Ético".

17. VIGENCIA

El presente Código entrará en vigor desde su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad y será aplicable en los términos establecidos y hasta que no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

18. REVISIÓN

El presente Código será revisado de forma periódica o, en su caso, con anterioridad si tuviera lugar una modificación normativa relevante, cambios sustanciales en la organización, un incidente grave en materia de seguridad o se identificasen vulnerabilidades graves que recomendaran su revisión.

19. COMUNICACIÓN

Será responsabilidad de Tranvía de Murcia informar y difundir en todo momento el presente Código, así como cualquier desarrollo, actualización, revisión o mejora. El presente Código deberá ser publicado en la página web de [Tranvía de Murcia](#) al efecto de que todos los Miembros de la Organización puedan tener acceso a las mismas.